

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 0007 - 8 ENE 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", con matrícula mercantil No 00161598, con domicilio en el municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA ACACIAS LIMITADA", con matrícula No 01736190 y NIT 900171423-1, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Nestor Armando Rico Acosta con cédula de ciudadanía No. 3.016.948, en su calidad de Representante legal de la sociedad "IPS A PRUEBA ACACIAS LIMITADA" con matrícula No 01736190 y NIT 900171423-1, domiciliada en la carrera 43 No. 22 A - 24 de la ciudad de Bogotá y propietaria del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", con matrícula mercantil No 00161598, con domicilio en la calle 15 No. 21 - 04 del municipio de Acacias, Departamento del Meta, solicitó mediante radicado No. 84504 del 10 de Diciembre de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS".

Que SGS Colombia S.A. con NIT No. 860049921-0 representada legalmente por el señor ENRIQUE GERARDO CHAVEZ MONTES, identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 1381, al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", con matrícula mercantil No 00161598, con domicilio en la calle 15 No. 21 - 04 del municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA ACACIAS LIMITADA" con matrícula No 01736190 y NIT 900171423-1, domiciliada en la carrera 43 No. 22 A - 24 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", con matrícula mercantil No 00161598, con domicilio en el municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA ACACIAS LIMITADA", con matrícula No 01736190 y NIT 900171423-1, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-77403 del 20 de Diciembre de 2007, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado MT- 88521 del 31 de Diciembre de 2007, el solicitante aportó, en dos (2) folios, los siguientes documentos:

1. Radicado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", con matrícula mercantil No 00161598, con domicilio en la calle 15 No. 21 - 04 del municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA ACACIAS LIMITADA" con matrícula No 01736190 y NIT 900171423-1, domiciliada en la carrera 43 No. 22 A - 24 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por lo señor Nestor Armando Rico Acosta con cédula de ciudadanía No. 3.016.948, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Carlos Hernando Barragán Torres	80126124	50-3877/2006	Médico Principal
Alvaro Reina Gutiérrez	86044128	50-3855/2006	Médico Suplente
Sonia Pinzón Rivera	52046381	3306/1994	Oftalmetra
Magda Paola Novoa Estupiñán	52425128	5070	Fonoaudiólogo
Yalexá Liliana Fierro Cárdenas	40189179	5359	Psicólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", con matrícula mercantil No 00161598, con domicilio en el municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA ACACIAS LIMITADA", con matrícula No 01736190 y NIT 900171423-1, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", como número de registro el código: **000500060009001714231**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de veintitrés (23).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS Colombia S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS", con matrícula mercantil No 00161598, con domicilio en el municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA ACACIAS LIMITADA", con matrícula No 01736190 y NIT 900171423-1, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

- 8 ENE 2008

Teresa Huertas Peña
TÉRESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: Roldán Trillos P.

Notificación:
Sociedad: "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS"
NIT: 900171423-1
Representante legal: Nestor Armando Rico Acosta
Cédula Ciudadanía: 3.016.948
Dirección: Calle 15 No. 21 - 04
Teléfono: 6569286
Ciudad: ACACIAS